



DECRETO DE ALCALDÍA

**ÁMBITO SERVICIOS A LA CIUDADANÍA. CONCEJALÍA DE CULTURA.
EXPEDIENTE: X2025001343. ASUNTO: APROBACIÓN JUSTIFICACION 2025 DEL
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE
ACTIVIDADES CULTURALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLÉRDOLA Y LA
SOCIEDAD LA LEALTAD DE SAN MIGUEL DE OLÉRDULA, Y APROBACIÓN.**

Antecedentes de hecho

1. El Ayuntamiento de Olèrdola tiene interés en que la "Sociedad La Lealtad" pueda desarrollar la programación de actos y actividades para la fiesta mayor de Sant Miquel de Olèrdola, por ser una entidad aglutinadora del núcleo de Sant Miquel de Olèrdola con conocimiento de la diversidad cultural que existe en el pueblo.
2. El objeto de esta subvención es el fomento de actividades con la "Sociedad La Lealtad", para el desarrollo de la programación de las fiestas mayores de Sant Miquel de Olèrdola, donde se programen actos de interés cultural, lúdico y de interés por toda la población, siempre velando por la cohesión social y la vinculación al territorio.
3. Por resolución de alcaldía 2025DECR000662 de 3 de septiembre de 2025, se aprobó el convenio de colaboración con la entidad "Sociedad La Lealtad", con vigencia inicial por 4 años, y con importe de subvención por valor de 14.850,00 €.
4. En el texto del convenio se establece como plazo máximo para la justificación de la subvención por la anualidad 2025, a 31 de enero de 2026.
5. En fecha 2 de marzo de 2026, se efectúa un primer requerimiento de subsanación de la justificación de la subvención presentada, requerimiento que es atendido mediante la aportación de documentación en fecha 19 de marzo de 2026 (Registro de Entrada E2026002076).
6. En fecha 18 de mayo de 2026, la Técnica de Cultura emite informe desfavorable respecto parte de cuenta justificativa presentada por la entidad, por lo que en fecha 27 de mayo de 2026 se dicta Decreto de Alcaldía 2026DECR000408 mediante el cual se incoa expediente de reintegro parcial de la subvención concedida mediante el convenio.
7. En fecha 11 de junio de 2026, la entidad "Sociedad La Lealtad" aporta por Registro de Entrada (E2026004012) alegaciones al expediente incoado, aportando documentación adicional en relación a la cuenta justificativa de la anualidad 2025.
8. En fecha 10 de agosto de 2026 la técnica de cultura informa favorablemente con observaciones sobre la cuenta justificativa presentada por la entidad.

Fundamentos de derecho



1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 aprobado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Olèrdola el 14 de noviembre de 2023.

El órgano competente para la adopción de este acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la resolución de Alcaldía 2025DECR000463, de 21 de junio de 2025, de constitución de la Junta de Gobierno Local, pero por razones de urgencia, y teniendo en cuenta que la competencia originaria la tiene la Alcaldía. 21.1.q de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 53.1.r del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de régimen local de Cataluña, se puede proceder a la avocación de la competencia. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación anteriormente citada

RESUELVO:

Primero: Avocar a la Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la adopción del presente acuerdo.

Segundo : Estimar las alegaciones presentadas por la entidad “Sociedad La Lealtad” en fecha 11 de junio de 2026, en relación con la cuenta justificativa de la anualidad 2025.

Tercero: Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la anualidad 2025 de la entidad “Sociedad La Lealtad”.

Cuarto: Aprobar la aportación por la anualidad 2026, vinculada a la partida presupuestaria 338.48012, de subvención nominativa a nombre de la Sociedad La Lealtad, por un valor total de 14.850,00 €.

Quinto: Aprobar el documento contable de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para su pago, correspondientes a los números de operación 220260008495, 220260008496 y 220260008497

Sexto: Notificar la presente resolución a la “Sociedad La Lealtad”, indicando que contra éste el acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección Contencioso Administrativa del Tribunal de Instancia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación

Jordi Álvarez Rovirosa
Alcalde

Olèrdola a la fecha de la firma electrónica.